

# Atributo de la personalidad

Los **atributos de la personalidad**, en **Derecho**, son aquellas propiedades o características de identidad, propias de las personas, sean estas **persona físicas** o **personas morales**, como titulares de derechos.

## Características

- Son intransferibles
- Son intransferibles
- Son irrenunciables
- Son inembargables
- Son imprescriptibles

## Atributos de la persona

- ❖ **Nombre**: En las personas físicas corresponde al conjunto de letras y palabras que sirven para identificar e individualizar a una persona. En las personas morales corresponde a la Razón Social o a la Denominación.
- ❖ **Capacidad**: Entendiéndose estas en las personas físicas como la aptitud legal para ser sujeto de derechos, deberes y asumir obligaciones. En las personas morales la capacidad para ser sujetos de derechos y obligaciones está sujeta al alcance de su objeto social y necesariamente se ejercita por medio de la representación a través de una persona física, sea judicial y extrajudicialmente.
- ❖ **Domicilio**: En las personas físicas se refiere al lugar de permanencia del individuo, En las personas morales al lugar físico donde tiene su domicilio fiscal.
- ❖ **Nacionalidad**: Es el vínculo jurídico que tiene una persona con uno o varios Estados determinados.
- ❖ **Patrimonio**: En las personas físicas son el conjunto de derechos y obligaciones que son susceptibles de valorarse

económicamente. En las morales adicionalmente son los medios que les permiten realizar sus fines. El patrimonio puede ser pecuniario o moral

- ❖ **Estado civil:** Atributo exclusivo de las personas físicas consiste en la situación particular de las personas respecto de su familia, la sociedad y el Estado.